ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, SUCRE"

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso que tendrá por objeto: **"ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, SUCRE"** de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que le permiten realizar esta clase de convenios.

El presente proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo del Departamento de Sucre, cumpliendo con unos de los mandatos constitucionales de mayor relevancia, el cual a su vez constituye un principio fundamental descrito en el artículo 2 de la Constitución, el cual señala:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento.

La Constitución en su artículo 7 consagra como deber a cargo del Estado, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Además, en su Artículo 70, invoca que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Asimismo, el Articulo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y establece adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Concordante con lo anterior en la carta magna en el artículo 305, numeral 1, que los Gobernadores les corresponden “cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”.

Por otra parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 consagra lo siguiente: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Y en su orden el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 establece: que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales presentando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De la misma manera el artículo 95 de ley 489 de 1998 preceptúa: Asociación entre entidades públicas. “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)”.

Además de conformidad con el Articulo 107 de la Ley 489 de 1998" Convenios para la ejecución de planes y programas”, las Entidades Territoriales pueden celebrar convenios con las Entidades Descentralizadas del correspondiente nivel administrativo para la ejecución de planes y programas, determinándose los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos y demás elementos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión.

Que según lo dispuesto en los artículos 113 y 228 de la constitución política los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán suscribir Convenios y/o contratos interadministrativos por la modalidad de contratación directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el trabajo de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Que el presente convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector Económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

“ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, SUCRE”

3. SECTOR ECONOMICO

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La fuente de información que refleja este análisis de **Compraventa** fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

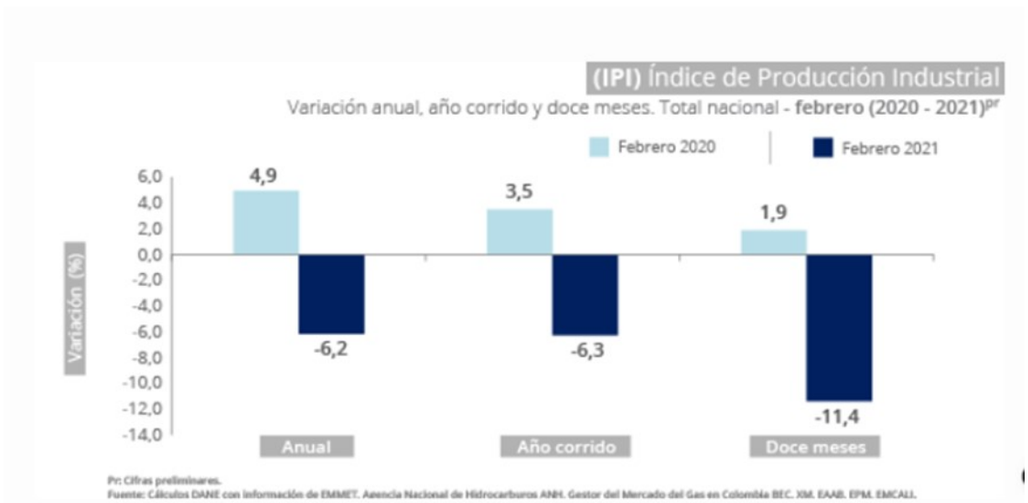
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Índice de Producción Industrial (IPI)[1]

Información febrero 2021

En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6,2%.

En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -24,6%; Suministro de electricidad y gas de -5,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -1,9%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación positiva de 0,6%.



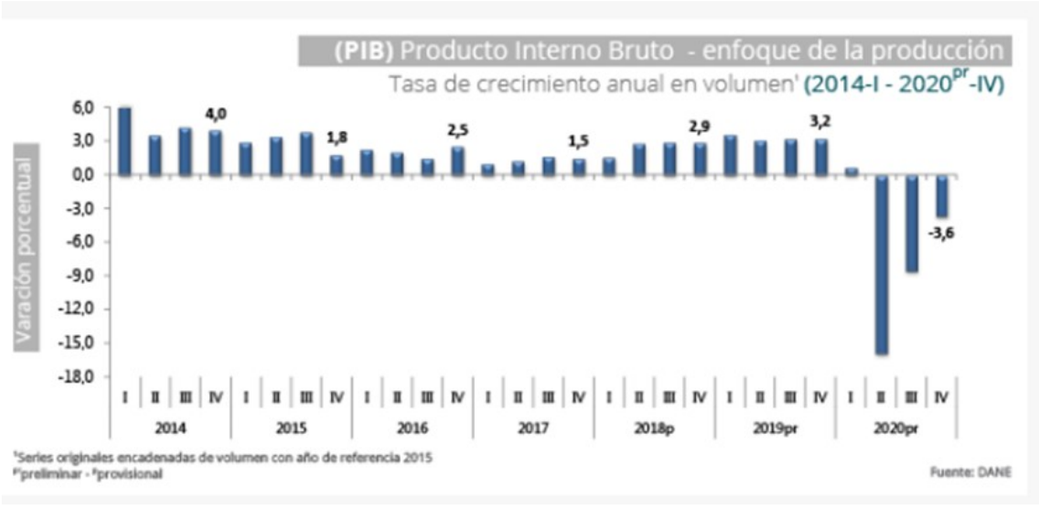
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

Información actualizada el 15 de febrero de 2021

Información IV trimestre y año 2020

El Producto Interno Bruto **decrece 6,8% en el año 2020** respecto al año 2019.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2020,** el Producto Interno Bruto, en su serie original, **decrece 3,6%** respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción[3]

---

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,0%.
- Cultivo Permanente de Café crece 21,4%.
- Ganadería crece 2,7%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
- Pesca y acuicultura decrece 8,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,8%, explicado por:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,6%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 8,6%.
- Ganadería crece 1,3%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,1%.
- Pesca y acuicultura crece 4,5%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,0	9,6
Cultivo Permanente de Café	21,4	-8,6
Ganadería	2,7	1,3
Silvicultura y extracción de madera	5,0	2,1
Pesca y acuicultura	-8,4	4,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

3.2 ANALISIS LEGAL

Marco Normativo estipulado en estudios previos.

3.2 ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el RUES se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de empresas que realizan la actividad financiera para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en las siguientes clasificaciones:

4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, toda vez que esta incluya *El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras.*

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2019 y que para la clasificación **4653** existe la información financiera y organizacional de las siguientes 29 empresas:

900260849	AVEQUIPOS SA
830066852	DELAVAL LTDA
800158538	800158538
830023820	830023820
860070770	GRUAS Y EQUIPOS SAS
890329839	ETAGRO & CIA S EN CS
900169902	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S
860079605	ARISTIZABAL Y JINETE S A S
860450205	KOL REPUESTOS DIESEL Y MAQUINARAI S.A.S.
900116008	Cadena y Cadena Sas
900343214	DISTRIRIEGO DEL ORIENTE SAS
800088519	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS
900200826	INTERTEC SAS
830504015	TEJADA INGENIEROS S,A,
830123119	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS
900329625	TRACTOCENTRO COLOMBIA SAS
812004732	INVASA MAQUINARIA S.A.S
900386335	AQUATRECE COLOMBIA SAS
900729243	EQUIPMASTER STORE SAS
830125152	TECNOEMBALAJE SAS
828000345	CENTRO COMERCIAL AGROPECUARIO DEL CAQUETA CENTRO AGRO S.A.S
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA
811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
800045259	SU TRACTOR SAS
860027990	IRRIGACIONES LTDA
822005877	PARSNET SAS
901071075	AGROSTIHL DEL NORTE DE SANTANDER - LUBRICANTES DEL NORTE DE SANTANDER SAS
900351884	MOTORS INTEERNATIONALS SAS
900458573	INVERSIONES GARZON MENDOZA AGORTEC SAS

3.3.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **"ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, SUCRE"** se puede ubicar así:

	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	80101505	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2	----	21101500	Maquinaria Agrícola para preparación de suelo	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria ya accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
3	Servicios de cooperación económica	93142102	Desarrollo regional	Servicios comunitarios y sociales	Servicios políticos y de asuntos cívicos

3.3.2 Análisis Económico:

El convenio que se pretende suscribir asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($646.332.999)** en el cual se establecen como aportes los siguientes valores:

1. Por parte de **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN:** Aportará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($346.332.999)**

2. Por parte del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**: Aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)**

A continuación, se detalla el presupuesto:

Proyecto: Fortalecimiento de Los Procesos de Producción Agropecuaria de Pequeños Productores del Municipio de la Unión - Sucre.								**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO POR UNIDAD**	**TOTAL**	**TOTAL ITEM**	**Alcaldía municipal de La Unión, Sucre**	**Gobernación de Sucre**
1	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**								
1.1	Tractor	Potencia del	Unidad	3	$	$	$	$	$

	agrícola. Pot: 99 HP	Motor en la rotación Nominal = 99 HP ; Potencia máxima a la toma de fuerza = 89CV; Rotación nominal del motor =2200 RPM; Número de cilindros: 4; Cilindrada: 4400 cm3; Aspiración: Turboalimentada ; Embrague: Doble; Transmisión: Constante ; # de marchas: 8x2; Velocidades para adelante/Atrás: 12/4 ; Toma de Fuerza: Dependiente 540 RPM ; Dirección: Hidrostáticas ; Capacidad mínima de levante en los 3 puntos: 2500 KGf ; Caudal Máximo: 17 litros/minutos ; Frenos: de Discos en baño de aceite; Rodados: (18.4-34 R1 - 14.9 -24, R1, 23.1-26 R2 - 14.9-24 R2); Peso de embrague lastrado (Kgf): 5225			**167.088.667**	**501.266.000**	**501.266.000**	**201.266.000**	**300.000.000**
1.2	Renovador de Praderas.	Número de cinceles: 3 ; Peso aproximado : 480 kg ; Ancho de Trabajo: 1,8 M ; Potencia Requerida en HP: 75-90 ; Profundidad de Trabajo: 0,4 m	Unidad	1	**$ 9.116.750**	**$ 9.116.750**		**$ 9.116.750**	**$ 0**
1.3	Rastra Con Chumacera de fricción	Diámetro de discos: 24 Pulg ; Ancho de Trabajo =2,5 M ; Potencia Requerida: 90 HP ; Número de discos: 22 ; Peso	Unidad	2	**$ 26.593.750**	**$ 53.187.499**		**$ 53.187.499**	**$ 0**

		aproximado: 1210 Kg ; Sistema hidráulico de levante y Transporte: Con cilindros y llantas; Chumacera de fricción.							
1.4	Caballonead or.	Número de discos: 2 de 26" c/u Ancho de Trabajo: 2,50 M ; Potencia requerida: 45 -50 HP; Profundidad de trabajo: 0,25-0,3 M. peso aproximado del equipo: 200 kg.	Unidad	1	**$ 7.668.750**	**$ 7.668.750**		**$ 7.668.750**	**$ 0**
1.5	Cosechador a de Forraje	Potencia mínima requerida: 80 CV ; RPM de TDP 540 RPM ; Largo: 2,15 M; Ancho: 2,45 M; (c/ tubo largo) 3,65 M; Altura (c/ tubo corto) 3,3 M Altura (c/ tubo abatido) 2.25 M; Capacidad de corte y/o rendimiento: hasta 30 ton/hora Enganche en los 3 puntos del tractor; Tamaños de picado: 2,4 a 4,1 cm ; # de cuchillas: 12 Peso aproximado: 615 Kg	Unidad	1	**$ 45.396.667**	**$ 45.396.667**		**$ 45.396.667**	**$ 0**
1.6	Remolque Multiuso	Capacidad Volumétrica (M3): 9.8 Capacidad de Carga en KG : 5.000 Largo en metros: 4; Ancho en metros :2 Altura en metros: 1,23 ; Peso: 1.700 kg	Unidad	1	**$ 29.697.333**	**$ 29.697.333**		**$ 29.697.333**	**$ 0**
Valor Total							**$646.332.999**	**$346.332.999**	**$300.000.000**

3.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.4.1 Estudio de Casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder el siguiente interrogante:

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este servicio otras entidades?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 3 entidades públicas que han adelantado convenios interadministrativos relacionados con el objeto de que en la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. 134 DE 2021 - CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Modalidad	Contratos o convenios Interadministrativos
Tipo	Otro tipo de contrato
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS TECNICOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAY VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DE DEPTO DE CUNDINAMARCA.
Valor	$39,817,994,478.00
Plazo/Duración	12 meses
Forma de pago	Un único desembolso equivalente al valor total del aporte previsto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
Entidad adjudicataria	VARIOS MPIOS DE CUNDINAMARCA: CAPARRAPÍ, LA PEÑA, NILO, SAN JUAN DE RÍO SECO, TABIO, TOPAIPÍ, YACOPÍ, CAQUEZA, CHOACHÍ, GAMA, JUNÍN, SAN FRANCISCO, SIMIJACA, SUPATÁ, SUSA, ARBELÁEZ, CACHIPAY, LA VEGA, MANTA, APULO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SAN CAYETANO, TOCAIMA, VILLAGÓMEZ, ZIPAQUIRÁ, BITUIMA, CABRERA, FACATATIVÁ, GACHETÁ, GUACHETÁ, GUASCA, GUATAVITA, GUAYABAL DE SIQUIMA, MADRID, PACHO, QUIPILE, SUESCA, ÚTICA, VILLETA, VIOTÁ, CAJICÁ, EL COLEGIO, FÚQUENE, GUTIÉRREZ, LA MESA, LA PALMA, LENGUAZAQUE, MACHETA, PANDI, RICAURTE, SAN BERNARDO, SASAIMA, TIBIRITA, ALBÁN, CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBÁ, FUSAGASUGÁ, PARATEBUENO, PUERTO SALGAR, SILVANIA, TENA, CHAGUANÍ, FOMEQUE, GRANADA, GUAYABETAL, PAIME, QUETAME, SIBATÉ, SOPÓ, UBALÁ, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, VERGARA, VILLAPINZÓN, ANOLAIMA, CHIPAQUE, COGUA, EL PEÑÓN, GACHALÁ, GACHANCIPÁ, PASCA, PULÍ, QUEBRADANEGRA, SESQUILÉ, SUBACHOQUE, TIBACUY, UNE.
Códigos UNSPSC	2714100 Herramientas de carrocería
Amparos en la garantía única	No exigieron garantías.

Presupuesto y/o Especificaciones técnicas

EQUIPO	CANTIDAD
VIBROCOMPACTADOR 7 TON	14
MOTONIVELADORA 125 HP	21
RETROEXCAVADORA 87 HP	20
EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	5
MINICARGADOR 61 HP	5
VOLQUETA DOBLE TROQUE	1
VOLQUETA SENCILLA	27
	93

No.	MUNICIPIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE MUNICIPIO
1	Albán	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
2	Anolaima	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
3	Apulo	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
4	Arbeláez	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
5	Bituima	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
6	Cabrera	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
7	Cachipay	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
8	Cajicá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
9	Caparrapí	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
10	Cáqueza	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
11	Carmen de Carupa	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
12	Chaguaní	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
13	Chipaque	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
14	Choachí	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
15	Cogua	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
16	El Colegio	VOLQUETA DOBLE TROQUE	$ 588,024,989	$ 477,367,656	$ 110,657,333
17	Facatativá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
18	Fúquene	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
19	Fusagasugá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
20	Gachalá	EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	$ 521,027,903	$ 416,822,322	$ 104,205,581
21	Gachancipá	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
22	Gama	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
23	Granada	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
24	Guachetá	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
25	Guasca	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
26	Guayabal de Siquima	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
27	Guayabetal	EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	$ 521,027,903	$ 416,822,322	$ 104,205,581
28	Guatavita	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358

Presupuesto y/o Especificaciones técnicas

No.	MUNICIPIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE GOBERNACION	APORTE MUNICIPIO
29	Gutiérrez	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
		VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ -	$ 389,633,155
30	Junín	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
31	La Calera	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
32	La Mesa	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
33	La Palma	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
34	La Peña	MINICARGADOR	$ 190,578,025	$ 152,462,420	$ 38,115,605
35	La Vega	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
36	Lenguazaque	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
37	Machetá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
38	Madrid	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
39	Manta	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
40	Nilo	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
41	Pacho	EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	$ 521,027,903	$ 416,822,322	$ 104,205,581
		VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 93,838,736	$ 295,794,419
42	Paime	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
43	Pandi	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
44	Paratebueno	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
		VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 89,633,155	$ 300,000,000
45	Pasca	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
46	Puerto Salgar	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
47	Pulí	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
48	Quetame	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
49	Quipile	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
50	Ricaurte	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557

ESTUDIOS PREVIOS

No.	MUNICIPIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE MUNICIPIO
51	SanFrancisco	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
52	San Antonio del Tequendama	MINICARGADOR	$ 190,578,025	$ 152,462,420	$ 38,115,605
53	San Bernardo	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
54	San Cayetano	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
55	San Juan de Rioseco	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
56	Sasaima	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
57	Sesquilé	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
		VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ -	$ 342,052,787
58	Sibaté	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
59	Silvania	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
60	Suesca	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
61	Sopó	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
62	Subachoque	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
63	Supata	VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ 273,642,230	$ 68,410,557
64	Tabio	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
65	Tena	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
66	Tibacuy	MINICARGADOR	$ 190,578,025	$ 152,462,420	$ 38,115,605
67	Tocaima	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
68	Topaipí	MINICARGADOR	$ 190,578,025	$ 152,462,420	$ 38,115,605
69	Ubalá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
70	Ubaté	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
71	Une	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
72	Útica	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
73	Vergara	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031

No.	MUNICIPIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE MUNICIPIO
74	Villagómez	MINICARGADOR	$ 190,578,025	$ 152,462,420	$ 38,115,605
75	Villapinzón	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
76	Villeta	EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	$ 521,027,903	$ 416,822,322	$ 104,205,581
77	Yacopí	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
78	Zipaquirá	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
79	Fómeque	EXCAVADORA DE ORUGA 13 Tn	$ 521,027,903	$ 416,822,322	$ 104,205,581
80	Tibirita	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
81	Quebradanegra	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
		VIBROCOMPACTADOR	$ 342,052,787	$ -	$ 342,052,787
82	El Peñón	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
83	Gachetá	RETROEXCAVADORA	$ 332,225,155	$ 265,780,124	$ 66,445,031
84	Viotá	VOLQUETA SENCILLA	$ 389,633,155	$ 311,706,524	$ 77,926,631
85	Simijaca	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
86	Cucunuba	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
87	Susa	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
88	Tausa	MOTONIVELADORA	$ 653,266,788	$ 522,613,430	$ 130,653,358
TOTAL			$ 39,817,994,478	$30,562,411,102	$9,255,583,376

Fuente de Verificación	SECOP I
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-26423&g-recaptcha-response=03AGdBq25bji504sI1h0PGJrRJawanuX4rq50Z7-oGnPaPMMgoGA4WZHCj9z1bzeVfdbQnzOMa6iRGVEKyKJrKcba3hRbjbMEPBPqCk6DlTyCKgi-4GRJe6f_xod67wiIIlv8h5LP_Ru5yJJ5R9qRiqEco9D_Dv8o8I55ZP47-u3gAF-hrwOeOToIb66W_GGMUpFYdBfNaOfAC64EpbMd0qR5XZkuSYhoklLTbzDK5f2RAgk7ScFHdJaTEmLkhKSuYL3_9jmUhsJIHDal2Iao1ldbK2ZdR7n3-0JhWf8vh7uWZz7FHU-QmMLlqy-rex2OniXib20q7WdmGvDJIq_bbclJISLi4aijsbKw1DwJZLEACEh_ExIQyVM81r8P6uVE7xg4WwCYErAHCKoHTaiIOPlK9YFnaKJYjR1QKRKv8-NM93OAD1Hbdjcx_pODCjmmzBPMmYlW3A0Kc_EPVa_dTIlK_TWAryrQ3cQ

2. CSA-350-2020 – ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Modalidad	Régimen Especial
Tipo de contrato	Suministro

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTABLECER CULTIVOS DE ARROZ SECANO CON AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 212-2020 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y CORNARE
Valor	$ 40,803,750
Forma de pago	Los recursos se desembolsarán de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del convenio, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así: • La primera acta de avance del 45%, una vez se encuentre ejecutado el 50 % del contrato. • Una segunda acta de pago del 55% una vez se encuentre ejecutado el 100 % del contrato y para la liquidación del contrato
Plazo	El convenio tiene un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.
Entidad adjudicataria	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIONEGRO – NARE – MASER
Código UNSPSC	21101700 Maquinaria agrícola para cosechar
Amparos en la garantía única.	De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, el contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

Presupuesto y/o oferta seleccionada

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
Semilla arroz Secano, Avalada por la Corporación Autónoma Regional Cornare (Esta semilla deberá estar empacada de a 2 Kilogramos por paquete) Los cultivos donde se adquiera la semilla deben de trabajar con buenas practicas agrícolas y tener la experiencia en el manejo y pos cosecha de arroz secano. La semilla debe ser recién cosechada.	Kilogramos	200	$ 8.300	**$1.660.000**
Longitud del Grano: Se prefieren variedades con granos largos o extra largos de 7.0 a 7.5 mm de longitud				
Acondicionadores para el suelo: Carbonato de Calcio que contiene una composición de CaCo3 CaO: 56%, CO2 44% (Cal Agrícola) Bulto por 50 kilogramos, debidamente empacado en sacos de polipropileno (costales)	Bulto	200	$ 10.000	**$ 2.000.000**
Abono Orgánico "Mejoragro" Bulto por 50 kilogramos	Bulto	600	$ 12.000	**$ 7.200.000**
Insecticida Orgánico: Insecticida Orgánico elaborado a base de ingredientes naturales, los cuales tienen la capacidad de disminuir o prevenir la aparición de los agentes dañinos de las plantas como hongos y bacterias	Kilogramo	100	$ 15.000	**$ 1.500.000**
Trilladora de Arroz: Procesa 100 a 120 k/h Potencia requerida: 2.0 HP Velocidad: 1.500 a 1.600 rpm Peso: 180 k/g Dimensiones: 56*46*32 (alto-ancho-largo) Componentes: Desacascarador, Expulsor de cascara, pulidor y zaranda vibratoria. Motor Eléctrico Potencia: 2.0 HP Velocidad: 1.800 rpm Energía: Monofásica 220 Voltios Accesorios: Para Acople de Motor y maquina pole canalada Bandas Tipo B	Unidad	8	$ 3.000.000	**$ 24.000.000**
Análisis de suelos Fertilidad - Suelos Fósforo disponible, Potasio, pH, Aluminio	Unidad	25	$ 137.750	**$3.443.750**
Transporte de materiales para la entrega de insumos	Unidad	2	$ 500.000	**$ 1.000.000**
TOTAL				**$ 40.803.750**

Fuente de verificación del contrato	SECOP I
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11245210&g-recaptcha-response=03AGdBq27MdTa5N1i7I4wev3Kb1y3PhpvieyBMvzJCF3VUlDxlxe-TsX9KxYGQ5EJLQl_-A602pvn43Jl4rZXuxjZnqjxGyTwiastkOd7XkOUHeM2c-5kakyo-oBnl5YFG16ipvEmJya1oHMpmqxELN2VL0fIPc7mCAcVB47Cd5Ohdxhwc_2kSYGxbgcUXilx5Bt3IeKR76TSP-psW2_AUwNsraHoV2kxlyCptMn8Orc3I9qvXRLRPY1B7xJUOcn4UAA4xdh1VUN28cbL3XYx_X5hex_ky0x3UcGzW7EZgW-iuaiokO59_Sid-pPR2tj_isNe1ljQMf2P7iUdqOZZGlvTbch2x-RrsTFpQiRyCoaKDRzaDRDJSgM8sdjzPXBgy8Dt8XGYRYayonSZo5vaV0-ScSiqpV1nR46hDP-qBoEsEz0EcLON0GcnJQEKB3q4g90jTcv6eXjghpEiQO5J16uVA63Donx0Jag

3. 20190256 – ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Compraventa
Objeto	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO NUEVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES, ENMARCADA EN EL CONVENIO MARCO 0159 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
Valor	$ 6,319,502,824
Forma de pago	El IDEA, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **i)** Un pago correspondiente al 50% del valor del contrato como anticipo, una vez se firme acta de inicio. Lo anterior tras estimar la naturaleza del contrato de compraventa y los bienes que se pretenden adquirir, los cuales son vehículos y maquinaria amarilla, los mismos que son objeto de procesos de importación que están sometidos a pagos previos al importador. **ii)** Un segundo pago del 50% del valor contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes adquiridos y su correcta operación, certificado por el supervisor del contrato y el supervisor de cada uno de los Municipios involucrados en el Contrato Interadministrativo 0164 de 2019, relacionado con el Convenio Marco 0159 de 2019, donde conste la entrega de los bienes con sus respectivos equipos y materiales para su correcto funcionamiento, constando que han recibido a satisfacción, luego de las pruebas en sitio. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar la cuenta en el IDEA es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.
Plazo	El presente contrato interadministrativo, tendrá un plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.
Entidad adjudicataria	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. -RENTA S.A.S., -IDEA
Código UNSPSC	84101500 Asistencia de desarrollo

<table>
<tr><td>Amparos en la garantía única.</td><td>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Ley 1474 de 2011, En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

En igual sentido, el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías.

Así las cosas, ateniendo al proceso de selección, el cual está determinado por la naturaleza pública de las partes contratante y contratista, así mismo, teniendo en consideración la naturaleza de contrato que se pretende suscribir, analizado el objeto que se pretende satisfacer, el cual es una compraventa de vehículos y maquinaria amarilla, la misma que debe ser sometida para su adquisición a procesos de importación; no se estima necesario exigir al contratista garantía sobre el anticipo.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o oferta seleccionada</td><td><table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Volqueta</td><td>312.364.080</td><td>1.874.184.480</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Motoniveladora</td><td>771.528.240</td><td>2.314.584.720</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Retroexcavadora-cargadora</td><td>370.863.360</td><td>1.483.453.440</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Vibrocompactador</td><td>323.640.092</td><td>647.280.184</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>6.319.502.824</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10186520&g-recaptcha-response=03AGdBq27VkftFMs891PLM-XJyvhce-x56V0aZ-sN74W76PmuGi_45GIOJZ_HHuyyYdV6OdFMpvv81GDh3git_47rpuI-xFfJ78EYZBWKnQJOtlgVxmZlotUgZHvLvDhgYTsvybmDlKdAMtUD0QsSLeWSvvoiMGbcacr-odo6xmyEzSvTSdPPglJCZSYkB0YKH84KowAX4QxJ7FVpPPrblFDI3sxTS_bEOtYrtaDH9ENfSBQmGEPbWUfAlrHKUk1rAOkaHR_5OC5XsyNmSWshjp_-2849xZipXefpB5Dy3azfuID8zrO63HYb8oE67ktw5JB4s6AoylernqCLNbc2jUACpdDKDiJCbSAdjW24ZbuXOzRmcbGrIINzPS-C1lGRoHPKf6_gUW7p2M4HnyXmXgC21AmjGYu04RQazyNSxgtKl98YFmwKcCJ6DArfYoni6lyGghDvbG18oQpOmqaJFF0F8NiWa8s6o8A</td></tr>
</table>

3.4.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO

1	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	Un único desembolso equivalente al valor total del aporte previsto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
2	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	- La primera acta de avance del 45%, una vez se encuentre ejecutado el 50 % del contrato. - Una segunda acta de pago del 55% una vez se encuentre ejecutado el 100 % del contrato y para la liquidación del contrato
3	ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN	- Un pago del 50% del valor del contrato como anticipo. - Un segundo pago del 50% del valor del contrato contraentrega a satisfacción de los bienes adquiridos.

3.4.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de Compraventa.

3.4.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los 3 procesos llevados a cabo en las entidades estatales, se observó que ninguna de ellas exigió amparos de garantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos”, no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la Entidad contratante.

3.4.5 Entidad Adjudicataria

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado las entidades estatales, las entidades que han participado en este tipo de convenios son:

No	ENTIDAD	ENTIDAD ADJUDICATARIA

1	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	VARIOS MPIOS DE CUNDINAMARCA: CAPARRAPÍ, LA PEÑA, NILO, SAN JUAN DE RÍO SECO, TABIO, TOPAIPÍ, YACOPÍ, CAQUEZA, CHOACHÍ, GAMA, JUNÍN, SAN FRANCISCO, SIMIJACA, SUPATÁ, SUSA, ARBELÁEZ, CACHIPAY, LA VEGA, MANTA, APULO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SAN CAYETANO, TOCAIMA, VILLAGÓMEZ, ZIPAQUIRÁ, BITUIMA, CABRERA, FACATATIVÁ, GACHETÁ, GUACHETÁ, GUASCA, GUATAVITA, GUAYABAL DE SIQUIMA, MADRID, PACHO, QUIPILE, SUESCA, ÚTICA, VILLETA, VIOTÁ, CAJICÁ, EL COLEGIO, FÚQUENE, GUTIÉRREZ, LA MESA, LA PALMA, LENGUAZAQUE, MACHETA, PANDI, RICAURTE, SAN BERNARDO, SASAIMA, TIBIRITA, ALBÁN, CARMEN DE CARUPA, CUCUNUBÁ, FUSAGASUGÁ, PARATEBUENO, PUERTO SALGAR, SILVANIA, TENA, CHAGUANÍ, FOMEQUE, GRANADA, GUAYABETAL, PAIME, QUETAME, SIBATÉ, SOPÓ, UBALÁ, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, VERGARA, VILLAPINZÓN, ANOLAIMA, CHIPAQUE, COGUA, EL PEÑÓN, GACHALÁ, GACHANCIPÁ, PASCA, PULÍ, QUEBRADANEGRA, SESQUILÉ, SUBACHOQUE, TIBACUY, UNE
2	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIONEGRO – NARE – MASER
3	ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. -RENTA S.A.S., -IDEA

3.4.6 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Fluctuación de las tasas de interés del crédito.
- Mala calidad de los bienes suministrados.

3.4.7 Tiempo y Valor Estimado

El valor del presupuesto oficial para el convenio: **ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, SUCRE**, para un tiempo de ejecución de **tres (3) meses,** corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($645.332.999,00) M/C.**
Para términos económicos este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y se aclara que el valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Departamento.

Para constancia se firma este documento a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.

LIZ MARIA TORRES SIERRA
Secretaria Desarrollo Económico y Medio Ambiente

Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo